

SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO CONTRAVENCIONAL

Nombre del servicio	Encargado del servicio	Teléfono	Horario de Atención	Lugar	Proceso
<p>Audiencias de Mediación, Conciliación y arbitraje.</p> <p>Art. 10 Literal I), 80 y 81 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas.</p>	<p>Jefa del Departamento Contravencional</p>	<p>2201-0580 Ext. 106</p>	<p>Lunes a Viernes Mañana 8:00 a.m. - 12:30 p.m. Tarde 1:30 p.m. - 4:00 p.m.</p>	<p>Oficinas del CAM</p> <p>Avenida Isaac Esquivel, 6ª. Calle Oriente, No. 2, Nejapa, S.S.</p>	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar escrito o formato de solicitud de audiencia proporcionado por el Departamento Contravencional. 2. Copia de DUI del solicitante 3. Breve descripción del problema de convivencia que desea resolver. <p>Procedimiento</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La persona interesada deberá comparecer presentando su Documento Unico de Identidad ante el Departamento Contravencional, a fin de explicar la problemática que desea resolver con un tercero expresando su voluntad de llegar a un acuerdo. 2. El Departamento Contravencional, hará un examen previo, de la problemática, a fin de determinar si tal situación está dentro de las competencias administrativas y legales para conocer y resolver. 3. Una vez se determina la competencia se tendrá por recibida la solicitud escrita para la realización de la audiencia, y se programará día y hora para la realización por parte de la Delegada Contravencional, citando a las partes por lo menos con 3 días de anticipación. 4. Una vez las partes hayan comparecido, y la audiencia sea celebrada se levantará acta de todo lo actuado, a fin de dejar constancia de los acuerdos entre las partes si hubiesen y el plazo para su cumplimiento, de igual manera se deja constancia en los casos en los que no se logre entendimiento entre las partes. 5. En caso de tener conocimiento por una de las partes que no se cumplieron los acuerdos establecidos en audiencia, podrá la Delegada Contravencional, iniciar el procedimiento administrativo sancionador si aplicase o entregar certificación del acta al interesado a fin de que proceda judicialmente. <p>Costo del trámite:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicio Gratuito <p>Tiempo de respuesta del trámite:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 10 días hábiles máximos.

Nombre del servicio	Encargado del servicio	Teléfono	Horario de Atención	Lugar	Proceso
<p>Atención de denuncias por violación a ordenanzas Municipales tales como:</p> <p>Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas</p> <p>Ordenanza Reguladora del Bienestar Animal</p> <p>Ordenanza Reguladora de la Siembra Tala y Poda del Municipio de Nejapa.</p> <p>Ordenanza Reguladora para el manejo de las Aguas residuales.</p>	<p>Secretaría de Actuaciones del Departamento Contravencional</p> <p>Jefa del Departamento Contravencional</p>	<p>2201-0580 Ext. 106</p>	<p>Lunes a Viernes Mañana 8:00 a.m. - 12:30 p.m. Tarde 1:30 p.m. - 4:00 p.m.</p>	<p>Oficinas del CAM</p> <p>Avenida Isaac Esquivel, 6^a. Calle Oriente, No. 2, Nejapa, S.S.</p>	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar por escrito o enviar al correo institucional la denuncia ciudadana, identificándose el denunciante con su DUI. 2. La denuncia debe contener los datos de la persona que se siente afectada o puede ser anónima 3. Deben anexarse pruebas tales como fotografías o videos que demuestren la veracidad de los hechos denunciados. 4. Breve descripción del problema, estableciendo lugar o número de contacto para notificaciones posteriores. <p>Procedimiento</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez recepcionada la denuncia la delegada contravencional, abrirá un expediente administrativo, que se señalará con un número de referencia y emitirá un requerimiento de inspección e informe al CAM. 2. Del resultado del informe en el que se hayan comprobado la supuesta infracción e identificado a la o las personas responsables se iniciará el procedimiento administrativo sancionador (PAS) y se otorgarán 10 días para que el supuesto infractor(a) comparezca por escrito a ejercer su defensa. 3. Si el supuesto infractor (a), no compareciera se declarará rebelde, caso contrario se le tendrá por parte en el proceso. 4. Vencido el plazo inicial, se procederá a abrir a prueba por un plazo de 8 días contados a partir de la notificación para que presente toda la prueba que estime pertinente para desestimar la acusación o minimizar el efecto de una sanción. 5. Una vez se determina la competencia se tendrá por recibida la solicitud escrita para la realización de la audiencia, y se programará día y hora para la realización por parte de la Delegada Contravencional, citando a las partes por lo menos con 3 días de anticipación. 6. Vencido el plazo de prueba la Delegada Contravencional, emitirá resolución final. <p>Costo del trámite:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicio Gratuito <p>Tiempo de respuesta del trámite:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Hasta 9 meses máximos, de acuerdo a la complejidad del PAS.

Nombre del servicio	Encargado del servicio	Teléfono	Horario de Atención	Lugar	Proceso
<p>Charlas o Capacitaciones a Ciudadanos en Comunidades, colonias, residenciales sobre las ordenanzas Municipales tales como:</p> <p>Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas</p> <p>Ordenanza Reguladora del Bienestar Animal</p> <p>Ordenanza Reguladora de la Siembra Tala y Poda del Municipio de Nejapa.</p> <p>Ordenanza Reguladora para el manejo de las Aguas residuales.</p>	<p>Secretaria de Actuaciones del Departamento Contravencional</p> <p>Jefa del Departamento Contravencional</p>	<p>2201-0580 Ext. 106</p>	<p>Lunes a Viernes Mañana 8:00 a.m. 12:30 p.m. Tarde 1:30 p.m. – 4:00 p.m.</p>	<p>Oficinas del CAM</p> <p>Avenida Isaac Esquivel, 6º. Calle Oriente, No. 2, Nejapa, S.S.</p>	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar por escrito solicitud para que se imparta capacitaciones sobre el contenido de Ordenanza Municipal que más estime necesaria, el cual debe contener el número de personas que serán beneficiadas. 2. La solicitud puede presentarse directamente ante el Departamento Contravencional o canalizarla con el promotor de la zona. 3. En dicha solicitud debe especificarse el lugar en el que se impartirá la capacitación o charla y si se requerirá apoyo de sillas, proyector. <p>Procedimiento</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez recepcionada la solicitud, se agendará y será impartida por el personal del Departamento Contravencional. <p>Costo del trámite:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Servicio Gratuito <p>Tiempo de respuesta del trámite:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Hasta 9 meses máximos, de acuerdo a la complejidad del PAS.